

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Aedas Homes, S.A. (la "**Sociedad**"), realiza la siguiente

### **COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Sociedad comunica que su Consejo de Administración en su sesión celebrada ayer acordó, entre otras cuestiones, convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el próximo día 30 de marzo de 2020, a las 16:00 horas, en c/Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid, España, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el *quorum* necesario al efecto, el día siguiente, 31 de marzo de 2020, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria, es decir, el 30 de marzo de 2020.

Asimismo, se adjunta (i) el texto completo del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas mencionada, que ha sido publicado en el día de hoy en el diario el Economista e incorporado a la página web corporativa de la Sociedad ([www.aedashomes.com](http://www.aedashomes.com)) y (ii) los textos completos de las propuestas de acuerdos.

Los informes de los administradores sobre los puntos del orden del día que así lo requieren, junto con la restante documentación relativa a la Junta General, incluida la que se adjunta a esta comunicación, se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad ([www.aedashomes.com](http://www.aedashomes.com)).

En Madrid, a 26 de febrero de 2020

---

D. Alfonso Benavides Grases  
Secretario del Consejo de Administración

**AEDAS HOMES, S.A.**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2020**  
**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de Aedas Homes, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas en c/ Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid, España, el día 30 de marzo de 2020, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el *quorum* necesario, el día siguiente, 31 de marzo de 2020, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se espera que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2019.
2. Aprobación de los informes de gestión individual y consolidado del ejercicio 2019.
3. Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.
4. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.
5. Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales: artículo 4 (Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social) e introducción de una disposición transitoria segunda.
6. Reelección de Ernst and Young, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2020.

7. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades del grupo, con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, facultándole expresamente para enajenar las acciones propias adquiridas, o para reducir, en su caso, el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas. Delegación de facultades en el Consejo para la ejecución del presente acuerdo.
8. Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad para que puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
9. Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten.
10. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

## **PARTICIPACIÓN**

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas, con derechos de voz y voto, todos los titulares de acciones que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta no más tarde del día 25 de marzo de 2020 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria). Será requisito para asistir a la Junta General de Accionistas que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir su voto a distancia, mediante envío postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada a la Sociedad (Paseo de la Castellana 42, 28046, Madrid) o electrónicamente a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Sociedad ([www.aedashomes.com](http://www.aedashomes.com)). Serán admitidas las representaciones

otorgadas electrónicamente cuando incorporen la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta General de Accionistas tendrá, en todo caso, el valor de revocación de la representación. El voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o comunicación electrónica habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 del día 29 de marzo de 2020.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada, pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de Accionistas, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Salvo indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente del Consejo de Administración y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario del Consejo de Administración y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, a la Vicesecretaria del Consejo de Administración. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente del Consejo, así como cualquier

otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto de los puntos 3.º (“Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019”) y 10.º (“Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019”) del orden del día; y (ii) en los supuestos recogidos en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la ley.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

A partir de esta fecha podrá consultarse en la página web corporativa ([www.aedashomes.com](http://www.aedashomes.com)), de forma ininterrumpida, toda la documentación relacionada con la Junta General de Accionistas cuya publicación prevé la ley, así como aquella que se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas, incluyendo, entre otros, los siguientes: (i) este anuncio de convocatoria; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre todos los puntos del orden del día de la convocatoria junto con los informes de administradores o experto independiente legalmente requeridos (incluyendo el informe del Consejo de Administración en relación con la justificación de la propuesta de modificación de los estatutos sociales referida en el punto 5.º del orden del día); (iii) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia; (iv) las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2019 y su correspondiente informe de auditoría; (v) las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2019 y su correspondiente informe de auditoría; (vi) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; (vii) el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2019; (viii) el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019; (ix) el informe de la Comisión de Auditoría y Control relativo a la independencia del auditor; (x) el informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas; (xi) el informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control relativo al ejercicio 2019; (xii) el informe de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo al ejercicio 2019; (xiii) las reglas para acreditar la titularidad y ejercer los derechos de asistencia, representación y voto; (xiv) las normas del foro electrónico de accionistas; y (xv) una descripción del derecho de información que corresponde a los accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, se habilita en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad ([www.aedashomes.com](http://www.aedashomes.com)).

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (Paseo de la Castellana 42, 28046, Madrid) y a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en los casos que legalmente proceda y, en particular, copia de las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2019, junto con sus respectivos informes de auditoría.

Por último, hasta el día 25 de marzo de 2020 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria), los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y, en su caso, acerca del informe del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio 2019.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones y las preguntas por escrito que se realicen podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, esto es, Paseo de la Castellana 42, 28046, Madrid, España; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo Aedas Homes, S.A., Paseo de la Castellana 42, 28046, Madrid, España; o electrónicamente a través de la dirección de correo electrónico [Junta.Accionistas@aedashomes.com](mailto:Junta.Accionistas@aedashomes.com).

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005,

de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

### **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de una Junta General de Accionistas ya convocada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Paseo de la Castellana 42, 28046, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

### **DISPOSICIONES COMUNES A LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS**

En la página web corporativa ([www.aedashomes.com](http://www.aedashomes.com)) puede obtenerse información detallada sobre el ejercicio de los derechos de información, asistencia, representación, voto, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo. Los accionistas podrán obtener información adicional dirigiéndose a la Sociedad (teléfono: +34 91 788 00 00; correo electrónico: [Junta.Accionistas@aedashomes.com](mailto:Junta.Accionistas@aedashomes.com)).

### **OTROS ASPECTOS RELEVANTES**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que asista a la Junta General de Accionistas y levante acta de la reunión.

El desarrollo de toda o parte de la Junta General de Accionistas será objeto de grabación por la Sociedad a efectos de registros internos. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación.

### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes, faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto), (ii) que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades

que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta o (iii) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz) serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar la relación accionarial y el ejercicio de los derechos del accionista en la Junta General, gestionar y controlar la celebración de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales. El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Estos datos serán comunicados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web ([www.aedashomes.com](http://www.aedashomes.com)) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia, al asistir a la Junta General el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

El titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad o cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos, respecto a los datos tratados por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a Aedas Homes, S.A. (dirección: Paseo de la Castellana 42, 28046, Madrid) o un correo electrónico a la dirección [DPO@aedashomes.com](mailto:DPO@aedashomes.com), adjuntando una copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los titulares de los datos también podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).



En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

En Madrid, a 26 de febrero de 2020.

D. Alfonso Benavides Grases  
Secretario del Consejo de Administración

**AEDAS HOMES, S.A.**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2020**  
**PROPUESTAS DE ACUERDOS**

**Primer punto del orden del día**

**Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2019**

**Acuerdo:**

Aprobar las cuentas anuales individuales de Aedas Homes, S.A., formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto (estados de ingresos y gastos reconocidos y estado total de cambios en el patrimonio neto), el estado de flujos de efectivo y la memoria, y las cuentas anuales consolidadas de Aedas Homes, S.A. con sus sociedades dependientes, formadas por el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado (estados de ingresos y gastos reconocidos y estado total de cambios en el patrimonio neto), el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 25 de febrero de 2020 y verificadas por los auditores de Aedas Homes, S.A.

## **Segundo punto del orden del día**

### **Aprobación de los informes de gestión individual y consolidado del ejercicio 2019**

#### **Acuerdo:**

Aprobar el informe de gestión individual de Aedas Homes, S.A. y el informe de gestión consolidado de Aedas Homes, S.A. con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 25 de febrero de 2020.

### **Tercer punto del orden del día**

**Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019**

#### **Acuerdo:**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Aedas Homes, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

## Cuarto punto del orden del día

### Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019

#### Acuerdo:

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión del día 25 de febrero de 2020, que se detalla a continuación:

#### **BASE DE REPARTO:**

Beneficio del ejercicio 2019: 15.027.995 euros

#### **DISTRIBUCIÓN:**

A reserva legal: 1.502.799 euros

A compensar resultados negativos de ejercicios anteriores: 13.115.628 euros

A reserva de capitalización: 409.568 euros

### Quinto punto del orden del día

**Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales: artículo 4 (Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social) e introducción de una disposición transitoria segunda**

#### **Acuerdo:**

Aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales (Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social) y la introducción de una disposición transitoria segunda en los Estatutos Sociales.

Las modificaciones estatutarias anteriores tienen la finalidad de (i) mejorar la experiencia del cliente en el marco de la actividad de la Sociedad, así como (ii) acompasar el ejercicio social al desarrollo natural del negocio de la Sociedad a lo largo del año.

En relación con el acuerdo de reelección de auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado del punto Sexto del orden del día, en caso de adopción del presente acuerdo de modificación estatutaria se entenderá que el ejercicio 2020 finaliza el 31 de marzo de 2020.

Asimismo, en relación con la Política de Remuneraciones vigente de la Sociedad, aprobada con motivo de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, se hace constar que mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los mencionados artículos de los Estatutos Sociales se someterán a votación conjuntamente:

#### ***“Artículo 4.- Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social***

- 1. La duración de la Sociedad será indefinida.*
- 2. La Sociedad dio comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, esto es el 9 de junio de 2016.*
- 3. El ejercicio social comenzará el 1 de abril de cada año, terminando el 31 de marzo del año siguiente.”*

***“Disposición transitoria segunda***

*Como excepción a la regla prevista en el artículo 4.3 de los Estatutos Sociales, el ejercicio social que finaliza el 31 de marzo de 2020 comenzará el 1 de enero de 2020, estableciendo un ejercicio de duración irregular que comenzará el 1 de enero de 2020 y finalizará el 31 de marzo de 2020.”*

## **Sexto punto del orden del día**

### **Reelección de Ernst and Young, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2020**

#### **Acuerdo:**

Reelegir como auditor de cuentas de Aedas Homes, S.A. y de su grupo consolidado a la compañía Ernst and Young, S.L., para llevar a cabo la auditoría del ejercicio 2020 (que en caso de aprobación del acuerdo de modificación estatutaria incluido como punto Quinto del orden del día, se entenderá que comienza el 1 de enero de 2020 y finaliza el 31 de marzo de 2020), facultando al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control.

Ernst and Young, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

Ernst and Young, S.L. tiene su domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde 65 - Torre Azca, 28003, Madrid, España, y número de identificación fiscal B-78970506. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12749, sección 8ª, folio 215, hoja M-23123, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0530.



### **Séptimo punto del orden del día**

**Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades del grupo, con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, facultándole expresamente para enajenar las acciones propias adquiridas, o para reducir, en su caso, el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas. Delegación de facultades en el Consejo para la ejecución del presente acuerdo**

#### **Acuerdo:**

Autorizar al Consejo de Administración de Aedas Homes, S.A., en los términos más amplios posibles, para que pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que lo estime conveniente en atención a las circunstancias, la adquisición derivativa, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, de acciones de la propia Sociedad dentro de los límites legales existentes en cada momento, todo ello conforme a los términos y condiciones que se indican a continuación:

- (i) Modalidades de la adquisición: las modalidades de adquisición podrán consistir en compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según lo aconsejen las circunstancias.
- (ii) Número máximo de acciones a adquirir: las acciones propias adquiridas, directa o indirectamente, sumándose a las que ya posean la Sociedad y sus filiales, no podrán exceder del 10% del capital social o del importe máximo que pudiera establecerse legalmente.
- (iii) Contravalor mínimo y máximo cuando la adquisición sea onerosa: el precio mínimo o contraprestación por la adquisición será equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio máximo o contraprestación por la adquisición será equivalente al que resulte superior entre el valor nominal de las acciones propias adquiridas y su precio de cotización de cierre de la última sesión bursátil anterior a la adquisición incrementado en un 15%.
- (iv) Duración de la autorización: la autorización se concede por un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización a su enajenación o amortización, a la consecución de

potenciales operaciones corporativas o de negocio, o a la entrega de las mismas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, conforme a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente o en cualquier otra persona que determine, sea o no miembro de ese órgano, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

La aprobación de este acuerdo implicará, desde el momento de su aprobación por la Junta General de Accionistas, que el anterior acuerdo de autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias aprobado mediante la decisión duodécima del entonces Socio Único de la Sociedad de fecha 11 de septiembre de 2017 queda sustituido por éste. En este sentido, cualquier acuerdo societario que continúe vigente a la fecha de aprobación de este acuerdo y que haya sido aprobado al amparo de la decisión duodécima del Socio Único de la Sociedad de fecha 11 de septiembre de 2017 se entenderá realizado al amparo del presente acuerdo desde el momento de su aprobación por la Junta General de Accionistas.

### **Octavo punto del orden del día**

**Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad para que puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital**

#### **Acuerdo:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 9.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se acuerda autorizar y aprobar que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

## **Noveno punto del orden del día**

### **Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten**

#### **Acuerdo:**

Facultar solidariamente a todos los miembros del Consejo de Administración, al Secretario y a la Vicesecretaria no consejeros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con su sola firma, con toda la amplitud que en Derecho sea necesaria, formalice y eleve a público los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (i) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.
- (ii) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimen necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- (iii) Delegar en uno o en varios de los miembros del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden a este órgano y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de Accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (iv) Determinar todas las demás circunstancias que sean precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que sean pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites sean oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.

## **Décimo punto del orden del día**

### **Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019**

#### **Acuerdo:**

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019, que se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.